



1189  
2023/06/05  
D. Zamora

Juicio No. 09320-2020-00277

**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN BALZAR.**

Balzar, lunes 5 de junio del 2023, a las 13h43.

**VISTOS. – EN LO PRINCIPAL.** – Agreguense a los autos la razón sentada por el señor actuario del despacho, abogado Carlos Alberto Zamora Coba, con fecha lunes 5 de junio del 2023, a las 11h46, en donde se pone a mi conocimiento recién en esta fecha, lunes 5 de junio del 2023, a las 11h46, el expediente signado con el No. 09320-2020-00277, desde la última vez que el presente juzgador despacho en la presente causa, que fue el lunes 30 de mayo del 2022, a las 12h15, así como los oficios que se encuentran pendientes por despachar, y que fueron presentados con fechas Viernes 3 de febrero del 2023; Martes 7 de marzo del 2023; Lunes 3 de abril del 2023; y Viernes 2 de junio del 2023, que también son puestos a mi conocimiento recién en esta fecha lunes 5 de junio del 2023, a las 11h46, y dando atención a los mismos se dispone lo siguiente. – Tómesese en cuenta la razón sentada por el señor actuario del despacho en esta fecha lunes 5 de junio del 2023, a las 11h46, así como los oficios puestos también a mi conocimiento recién en esta fecha lunes 5 de junio del 2023, a las 11h46, oficios enviados por la Corte Constitucional del Ecuador, con fechas; Viernes 3 de febrero del 2023; Martes 7 de marzo del 2023; Lunes 3 de abril del 2023; y Viernes 2 de junio del 2023, debiendo recalcar como parte muy importante del presente Auto, que es en esta fecha, lunes 5 de junio del 2023, a las 11h46, fecha en la que estoy proveyendo en esta causa, en donde recién se pone a mi conocimiento dichos oficios y la razón del señor actuario del despacho para proveer, en ninguna fecha antes, desde el lunes 30 de mayo del 2022, a las 12h15, fecha en la que por última vez este juzgador proveyó dentro de la presente causa, se ha vuelto a poner en mi despacho esta causa signada con el No. 09320-2020-00277, para proveer ningún oficio o petición alguna de ninguna parte o institución, y mucho menos se ha puesto a mi conocimiento, ningún oficio enviado por parte de la Corte Constitucional del Ecuador, para proveer ninguna cosa, hasta esta fecha, de ser así, al primer momento en que se hubiese puesto a mi conocimiento la petición de la Corte Constitucional del Ecuador, yo ya hubiese cumplido lo ordenado por la Corte Constitucional del Ecuador, es por eso que, como recién en esta fecha LUNES 5 DE JUNIO DEL 2023, A LAS 11H46, se está poniendo a mi conocimiento la presente causa signada con el No. 09320-2020-00277, es recién en esta fecha en la que estoy despachando lo ordenado por la Corte Constitucional del Ecuador. - En merito a lo bastante explicado en líneas anteriores, y refiriéndome a la providencia emitida por los señores Jueces de la Corte Constitucional del Ecuador, dentro del numeral 33 del Auto de Admisión de la Acción Extraordinaria de Protección, signada con el No. 3154-22-EP, de fecha lunes 8 de mayo del 2023, en la que se me llama la atención en mi calidad de juzgador, por no haber atendido a lo ordenado por la Corte Constitucional del Ecuador, en lo relacionado a dar atención a los oficios enviados hasta esta unidad judicial del cantón Balzar, con fechas; Viernes 3 de febrero del 2023; Martes 7 de marzo del 2023; Lunes 3 de abril del 2023; y Viernes 2 de junio del 2023, debo rechazar esa llamada de atención, así como el oficio que se vaya a enviar hasta el Consejo de la Judicatura, para que se revise o investigue mi actuación

como juez en esta causa, específicamente por la falta de atención a los oficios antes mencionados, esto por cuanto nunca se puso a mi conocimiento en ninguna de las fechas en las que se enviaron los oficios hasta esta unidad judicial multicompetente del cantón Balzar, dichos oficios para mi conocimiento y despacho, a fin de que de manera inmediata despache dichos oficios, entonces, si no tenia conocimiento de dichos oficios, por no haberse puesto los mismos a mi conocimiento en las fechas en que fueron presentados para despacharlos, como puedo ser responsable de despachar algo que no sabía que se había presentado, por lo que insisto, solicito se deje sin efecto el llamado de atención en mi contra, así como los oficios que se enviarán al Consejo de la Judicatura. – Quiero aclarar además que, este juzgador estuvo con permiso desde el mes de noviembre del 2022, hasta el 1 de marzo del 2023, por haber sufrido amenazas de muerte en el cantón Balzar, fecha en la que me reintegro a mis actividades laborales, por medio de teletrabajo, el cual lo mantengo hasta el día de hoy, ya que las amenazas están vigentes contra mi vida y la de mi familia, a tal punto que tengo custodia policial, y es por esa razón que me encuentro con teletrabajo, con el cual inicie el miércoles 1 de marzo del 2023, hasta la presente fecha, y es por esa razón como es lógico, yo despacho las causa que se ponen a mi conocimiento por parte de mis colaboradores en la unidad judicial. - Una vez explicado lo relacionado a mi “**no conocimiento**”, de los oficios enviados hasta esta unidad judicial por parte de la Corte Constitucional del Ecuador, y habiéndose puesto, ahora sí, recién en esta fecha lunes 5 de junio del 2023, a las 11h46, la razón del señor actuario del despacho poniendo a mi conocimiento la presente causa, así como los oficios presentados de fechas Viernes 3 de febrero del 2023; Martes 7 de marzo del 2023; Lunes 3 de abril del 2023; y Viernes 2 de junio del 2023, se ordena de manera inmediata al señor actuario del despacho, en obediencia a lo dispuesto en los oficios antes ingresados en esta causa, así como conforme a lo ordenado en el numeral 34 del Auto de Admisión de la Acción Extraordinaria de Protección, signada con el No. 3154-22-EP, se envíe debidamente foliado el original del expediente completo, el cual se encuentra signado con el No. 09320-2020-00277, hasta la Corte Constitucional del Ecuador, en la ciudad de Quito, provincia del Pichincha, por el medio más idóneo, a fin de que de manera inmediata llegue el original del expediente signado con el No. 09320-2020-00277, hasta el despacho de los señores jueces constitucionales, que requieren el expediente signado con el No. 09320-2020-00277. - Actúe en la presente causa el abogado Carlos Alberto Zamora Coba, en calidad de secretario encargado de la Unidad Judicial Multicompetente del Guayas con sede en el Cantón Balzar. - **ABG. JULIÁN PATRICIO NARANJO HARO. - JUEZ. - NOTIFIQUESE y CUMPLASE.** -

**NARANJO HARO JULIAN PATRICIO**

**JUEZ(PONENTE)**

**FUNCIÓN JUDICIAL**

DOCUMENTO FIRMADO  
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por  
JULIAN  
PATRICIO  
NARANJO HARO  
C=EC  
L= BALZAR  
CI  
0602676785

## **FUNCIÓN JUDICIAL**



204785510-DEF

En Balzar, lunes cinco de junio del dos mil veinte y tres, a partir de las catorce horas y cincuenta y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: FRANCISCO BLADIMIR GARCIA VERGARA en el casillero electrónico No.0908319833 correo electrónico nancy\_narbus@hotmail.es. del Dr./Ab. NARANJO BUSTAMANTE NANCY BELGICA; GARCIA ESMERALDAS PABLO ENRIQUE en el correo electrónico iriofrio74@hotmail.com, iriofrio74@hotmail.com, magnovicent@outlook.es. GARCIA ESMERALDAS PABLO ENRIQUE en el casillero electrónico No.1309183448 correo electrónico alexanderespinalesvera@outlook.com. del Dr./Ab. ALEXANDER VICENTE ESPINALES VERA; GUIDO HOLGUIN LOOR en el casillero electrónico No.0908319833 correo electrónico nancy\_narbus@hotmail.es. del Dr./Ab. NARANJO BUSTAMANTE NANCY BELGICA; JORGE WILLIAM GARCIAPEREZ en el casillero electrónico No.0908319833 correo electrónico nancy\_narbus@hotmail.es. del Dr./Ab. NARANJO BUSTAMANTE NANCY BELGICA; Certifico:

*119  
Caso 10  
Fiscalía*

**ZAMORA COBA CARLOS ALBERTO**

**SECRETARIO E**

**FUNCIÓN JUDICIAL**

**DOCUMENTO FIRMADO  
ELECTRÓNICAMENTE**

Firmado por  
CARLOS  
ALBERTO  
ZAMORA COBA  
C = FC  
L = EL EMPALME  
CI  
0911996205

